

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

 Organismo
SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
Contrataciones



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO
PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20148258601
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA N° 1050 – CAJAMARCA
Teléfono : 076-599220
Correo electrónico : logistica@unc.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 18 149,624.10 (Dieciocho Millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero de 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 18 149,624.10 (Dieciocho Millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con 10/100 Soles)	S/ 16 334,661.69 (Dieciséis millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 69/100 Soles)	S/ 19 964,586.51 (Diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con 51/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	OFICIO N° 053-2021-DIGA-UNC de fecha 21 de junio de 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION RECTORAL N° 295-2018-UNC de fecha 28 de noviembre de 2018.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION RECTORAL N° 044-2021-UNC de fecha 23 de febrero de 2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2017-UNC-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **450** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	La Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Cajamarca
Recoger en	:	Oficina de Procesos de Selección 1S- 111 Ciudad Universitaria - Universidad Nacional de Cajamarca.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 800.00 Digital: S/ 10.00



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificaciones, en adelante el Reglamento.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio 31085 Ley de equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 008-208-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Rectoral N° 247-2019-UNC que aprueba el Expediente Técnico.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las Normas Relacionadas - Arquitectura: Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño, Norma A.040 Educación, Norma A.080 Oficinas, Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores (Actualizada 2009), Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones - Estructuras: Norma E.020 Cargas, Norma E.030 Diseño Sismo resistente (Modificado en el 2016), Norma E.040 Vidrio, Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, Norma E.060 Concreto Armado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones - Instalaciones Sanitarias: Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Reglamento Nacional de metrados.
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Superior Universitaria.
- Código Nacional de Electricidad: Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores, Norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones, Norma EM.030 Instalaciones de Ventilación, EM.050 Instalaciones de Climatización
- Normas de la Contraloría General de la República
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Norma G-050, Seguridad durante la Construcción.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado. No obstante, de presentarse periodos trasladados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. ATAHUALPA N° 1050 EN LA OFICINA GENERAL DE LOGISTICA EDIFICIO 1S-109 – CIUDAD UNIVERSITARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.

2.5. ADELANTOS¹²

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

**OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SANEAMIENTO**

Av. Atahualpa 1050 – Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

CONSIDERACIONES GENERALES

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20148258601
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA N° 1050 C.H. CIUDAD UNIVERSITARIA
(CARRETERA BAÑOS DEL INCA) CAJAMARCA-CAJAMARCA

1.2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a: **S/ 18 149,624.10 (Dieciocho Millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con 10/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 2020.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A SUMA ALZADA

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIO**,

1.7. BASE LEGAL

La ejecución del Proyecto de Inversión Pública deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad técnicas vigentes, las cuales regirán en todos los aspectos de esta contratación.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificaciones, en adelante el Reglamento.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio 31085 Ley de equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 008-208-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Rectoral N° 247-2019-UNC que aprueba el Expediente Técnico.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las Normas Relacionadas - Arquitectura:



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño, Norma A.040 Educación, Norma A.080 Oficinas, Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores (Actualizada 2009), Norma A.130 Requisitos de Seguridad.

- Reglamento Nacional de Edificaciones - Estructuras: Norma E.020 Cargas, Norma E.030 Diseño Sismo resistente (Modificado en el 2016), Norma E.040 Vidrio, Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, Norma E.060 Concreto Armado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones - Instalaciones Sanitarias: Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Reglamento Nacional de metrados.
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Superior Universitaria.
- Ley del Contrataciones del estado aprobado Ley N° 30225 modificado por D. Leg. N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017-EF.
- Código Nacional de Electricidad: Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores, Norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones, Norma EM.030 Instalaciones de Ventilación, EM.050 Instalaciones de Climatización
- Normas de la Contraloría General de la República
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Norma G-050, Seguridad durante la Construcción.

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : CAJAMARCA
Provincia : CAJAMARCA
Región : CAJAMARCA

Código del PIP, de ser el caso : 2379489

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 21/08/2017

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN RECTORAL N° 044-2021-UNC

Fecha de aprobación : 23/02/2021



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El presente término de referencia, tiene el propósito de establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir con las metas previstas durante la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA”, con Código Unificado: 2379489.

1. ANTECEDENTES

La Facultad de Ingeniería-Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Cajamarca, a lo largo de su vocación educativa no ha contado con la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades académico –administrativas que una escuela de este tipo en la actualidad exige.

La EAP de Ingeniería Civil, ha venido desempeñando su función en ambientes compartidos con otras escuelas profesionales, no satisfaciendo los requerimientos de la población estudiantil, a esto se suma el mal estado del mobiliario y déficit del mismo, generando un desorden en el aspecto tanto académico como administrativo, y el descontento del alumnado por la falta de identificación con su Escuela Profesional.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecución de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA”, Código Unificado: 2379489.**

3. OBJETO

Los términos de referencia tienen por objeto la elaboración de expediente de contratación, y las bases del proceso para ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA”, con código Unificado: 2379489** de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES TÉCNICOS DEL PROYECTO

El detalle de los componentes, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, etc. Se encuentran contenidas en el Expediente Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente requerimiento; las mismas que se ponen a disposición de los participantes en medio magnético (CD/DVD),



MODULO II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE PAVIMENTOS

LABORATORIO DE PAVIMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA 3"	2.0
2	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA 2"	2.0

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

3	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA 11/2"	2.0
4	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA 1"	2.0
5	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA 1/2"	2.0
6	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA 1/4"	2.0
7	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°4	3.0
8	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°10	3.0
9	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°20	3.0
10	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°40	3.0
11	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°60	3.0
12	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°100	3.0
13	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°200	3.0
14	TAPA DE TAMIZ	1.0
15	FONDO PARA TAMIZ	1.0
16	HIDROMETRO DE SUELOS ASTM	1.0
17	BOMBA DE VACIO	2.0
18	FIOLA DE VIDRIO	3.0
19	EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO	1.0
20	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CAPACIDAD DE 5ML	2.0
21	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CAPACIDAD DE 1000ML	2.0
22	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO DE 1000 ML	4.0
23	TERMOMETRO DE VIDRIO -20° A 110°C	2.0
24	BAÑO DE AGUA CIRCULANTE 220V/50-60HZ	1.0
25	DETECTOR DE ALTIBAJOS	1.0
26	EYECTOR DE MUESTRAS DE ASFALTO	1.0
27	COMPACTADOR DE ASFALTO	1.0
28	INDICADOR DE EXUDACIÓN DE HUMEDAD	1.0
29	DISPOSITIVO DE PRESIÓN DE EXPANSIÓN	1.0
30	PERFORADORA SACA NUCLEOS PORTATIL	1.0
31	PERMEAMETRO DE ASFALTO	1.0



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

32	BOMBA DE VACIOS INCORPORADA MANOMETRO INCORPORADO CON CAPACIDAD PARA 500 CC	1.0
33	PICNOMETRO DE VACIO	1.0
34	VIBRADOR PARA ENSAYO RICE	1.0
35	EXTRACTOR DE REFLUJOS 220V	1.0
36	MANOMETRO DE PRESIÓN RESIDUAL	1.0
37	BOTELLA DE GRAVEDAD ESPECIFICA CILINDRICA	1.0
38	COMPROBADORES DE CONTENIDO DE ASFALTO	1.0
39	PENETROMETRO DE ASFALTO	1.0
40	BAÑO PARA PENETROMETRO	2.0
41	PRENSA PARA ENSAYO MARSHALL Y CBR DIGITAL	1.0

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°4	2.0
2	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°10	2.0
3	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°20	2.0
4	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°40	2.0
5	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°60	2.0
6	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°100	2.0
7	TAMIZ CERTIFICADO: BRONCE DE 8" DIAMETRO MALLA: N°200	8.0
8	JUEGO DE EQUIPO LIMITE PLASTICO	6.0
9	ESPATULA DE 20 CM	6.0
10	MORTERO DE PORCELANA CON PILON T/MEDIANO	6.0
11	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO DE 1000 ML	10.0
12	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO DE 20 ML	10.0
13	EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO	6.0
14	MOLDES DE COMPACTACIÓN PROCTOR ESTANDAR	6.0





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel: 976-075557

15	MOLDE PARA COMPACTACIÓN PROCTOR MODIFICADO	6.0
16	MARTILLO DE COMPACTACIÓN PROCTOR ESTANDAR	6.0
17	MARTILLO DE COMPACTACIÓN PROCTOR MODIFICADO	6.0
18	BALANZA ELECTRONICA 500gr	2.0
19	BALANZA ELECTROCNICA 30KG	2.0
20	BOMBA DE VACIOS INCORPORADA MANOMETRO INCORPORADO CON CAPACIDAD PARA 500 CC	2.0
21	FIOLA DE VIDRIO	6.0
22	AGITADORES DISPERSADORES DE SUELOS	2.0
23	BALANZA ELECTRONICA 5000gr	2.0

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN AULAS DE CLASE

AULAS DE CLASE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CARPETAS UNIPERSONALES CASCO METÁLICO Y MELAMINE 19MM	360.0
2	PROYECTOR MULTIMEDIA PUERTO RJ45 y 3000 LUMENES DE INTENSIDAD.	9.0
3	MONTAJE EN RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	9.0
4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7	9.0
5	ECRAN RETRACTIL 2.44 M X 1.83 M	9.0
6	PUPITRE DE CEDRO PARA PROF. INCL. SILLA. UNIP. CASTILLO MET. CARPETAS UNIPERSONALES CASTILLO METAL	9.0

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN LABORATORIOS DE COMPUTO

LABORATORIOS DE COMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PROYECTOR MULTIMEDIA PUERTO RJ45 y 3000 LUMENES DE INTENSIDAD.	2.0
2	MONTAJE EN RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	2.0
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7	84.0
4	ECRAN RETRACTIL 2.44 M X 1.83 M	2.0
5	PUPITRE DE CEDRO PARA PROF. INCL. SILLA. UNIP. CASTILLO MET. CARPETAS UNIPERSONALES CASTILLO METAL	2.0





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14915 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

6	MODULO DE COMPUTO DOBLE DE MELAMINE	42.0
7	SILLA METALICA - ASIENYO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	84.0

MOBILIARIO EN ALMACEN DE LABORATORIOS

ALMACEN DE LABORATORIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	20.0

MOBILIARIO EN ARCHIVO DE ACTAS

ARCHIVO DE ACTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	22.0

MOBILIARIO EN TUTORIA

TUTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SILLA METALICA - ASIENYO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	30.0
2	ESCRITORIOS PERSONALES DE OFICINA MELAMINE 18MM	10.0

MOBILIARIO EN ARCHIVO GENERAL

ARCHIVO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	25.0
2	ESCRITORIOS PERSONALES DE OFICINA MELAMINE 18MM	1.0

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN DECANATO

DECANATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	2.0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel: 976-075557

2	ESCRITORIO EN MELAMINE	1.0
3	SILLON GERENCIAL GIRATORIO	1.0
4	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA MULTIFUNCIONAL	1.0
5	COMPUTADORA LAPTOP I7	1.0
6	JUEGO DE MUEBLES	1.0
7	MESA DE REUNIONES 3.60X1.20 INC.10 SILLAS	1.0

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN DIRECCIÓN DE ESCUELA

DIRECCIÓN DE ESCUELA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	2.0
2	ESCRITORIO EN MELAMINE	1.0
3	SILLON GERENCIAL GIRATORIO	1.0
4	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA MULTIFUNCIONAL	1.0
5	COMPUTADORA LAPTOP I7	1.0
6	JUEGO DE MUEBLES	1.0
7	MESA DE REUNIONES 3.60X1.20 INC. 10 SILLAS	1.0

MOBILIARIO EN SECRETARIAS

SECRETARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SILLA METALICA - ASIENTO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	14.0
2	ESCRITORIOS PERSONALES DE OFICINA MELAMINE 18MM	2.0
3	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	2.0



MOBILIARIO EN SALA DE REUNIONES DACI

SALA DE REUNIONES DACI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	4.0



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

2	SILLA METALICA - ASIEN TO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	26.0
3	MESA DE REUNIONES	1.0

MOBILIARIO EN OFICINA Y SECRETARIA DACI

OFICINA Y SECRETARIA DACI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SILLA METALICA - ASIEN TO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	9.0
2	ESCRITORIOS PERSONALES DE OFICINA MELAMINE 18MM	2.0
3	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	3.0

MOBILIARIO EN SALA DE DOCENTES

SALA DE DOCENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SILLA METALICA - ASIEN TO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	53.0
2	ESCRITORIO PERSONAL DE MELAMINE (MODULO "L")	53.0
3	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	4.0

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN BIBLIOTECA

BIBLIOTECA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7	15.0
2	MESA DE MADERA DE 2.40 X 1.20 M+ 08 SILLAS	12.0
3	MODULO LECTURA INDIVIDUAL (6 PERSONAS)	5.0
4	MODULO PARA COMPUTO UNIPERSONAL	20.0
5	BARRA DE ATENCIÓN	1.0
6	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	20.0

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN SALA DE USOS MULTIPLES

SALA DE USOS MULTIPLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
------	-------------	-------





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

1	SILLA METALICA - ASIENTO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	135.0
2	ECRAN RETRACTIL ELECTRICO 4M X 3M 200" DIAG.	1.0
3	PROYECTOR MULTIMEDIA PUERTO RJ45 y 3000 LUMENES DE INTENSIDAD.	1.0
4	MONTAJE EN RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	1.0
5	PUPITRE DE CEDRO PARA PROF. INCL. SILLA. UNIP. CASTILLO MET. CARPETAS UNIPERSONALES CASTILLO METAL	1.0

MOBILIARIO EN OFICINAS LABORATORIOS

OFICINAS LABORATORIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SILLA METALICA - ASIENTO Y RESPALDAR ACOLCHONADO	10.0
2	ESCRITORIO PERSONAL DE MELAMINE (MODULO "L")	5.0
3	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	5.0
4	SILLON GERENCIAL GIRATORIO	5.0

MOBILIARIO EN ALMACEN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO

ALMACEN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESTANTE DE MADERA DE 0.30 x 1.80 x 2.0 M	6.0

OTROS

PIZARRAS ACRÍLICAS DE 1.25 X5.00 M

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PIZARRA ACRÍLICA DE 1.25 X5.00 M	16.0



CORTINAS EN VENTANAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CORTINAS	1.0



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

- Nota: Independientemente de esta Lista de Consolidado, los detalles de las características técnicas y demás bienes considerados como equipamiento, se detallan en el Expediente Técnico de la Obra, prevaleciendo lo establecido en el expediente técnico.

5. OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio de ejecución de la Obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe técnico de revisión de Expediente Técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El Supervisor dentro del plazo de diez (10) días calendarios, eleva el informe técnico de revisión de Expediente Técnico, a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.

Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos especificaciones técnicas en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico, bases oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables así como la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del Residente durante la ejecución de la obra el mismo que debe tener conocimiento de la Ley de Contrataciones.

Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinaria presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiera lugar respetando los materiales y equipos apropiados por la supervisión y/o la ENTIDAD. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra deberá formular en forma oportuna las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

La empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada por un plazo no menor a siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad para tal efecto para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo.

El contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad correspondiente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo, deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidente deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

Hasta la aceptación final de la obra por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

El Contratista deberá cumplir los objetivos y el plazo de entrega establecidos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

La Protección Ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presenta en el PMA y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el EIA (art. 4°, inciso "m" de la ley).

Los lineamientos de la protección del impacto ambiental a cumplir son:

1. Política ambiental de la empresa y legislación ambiental.
2. Responsabilidad personal sobre protección ambiental.
3. Medidas de prevención, corrección y mitigación de impactos ambientales.
4. Procedimiento de tratamiento y disposición de desechos.
5. Control de desbroce en zonas de cultivo y zonas ecológicamente sensibles.
6. Revegetación.
7. Contaminación de aguas y suelos de hidrocarburos.
8. Control de erosión por socavamiento de márgenes y sedimentación.
9. Protección de recursos biológicos e hidrobiológicos.
10. Protección de los recursos arqueológicos, incluyendo las responsabilidades a quienes se debe reportar por el descubrimiento de piezas arqueológicas durante actividades de construcción.
11. Transporte y disposición de residuos industriales en forma apropiada.
12. Procedimiento de respuesta a emergencias ambientales, el participante deberá presentar para la admisión de oferta una carta de compromiso que, de ser adjudicado con la Buena Pro, implementará un plan de mitigación ambiental.
13. Aplicación de los procedimientos para manejo de los residuos naturales requeridos por el proyecto
14. Restauración de áreas alteradas.
15. Relaciones comunitarias durante la ejecución del proyecto, continuamente se proporcionará información relacionada al desempeño ambiental. La responsabilidad en este aspecto será un compromiso de todos y cada uno de los participantes.
16. Identificar riesgos, Analizar riesgos, Planificar respuesta a los riesgos, asignar riesgos. Según la DIRECTIVA N° 018-2017-OSCE/CD

GESTIÓN DE RIESGOS:

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

6. CONDICIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

El postor seleccionado deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, como Ejecutor de Obras, de manera individual o mediante la conformación de un consorcio; no deberá estar inhabilitado con sanción impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Asimismo, deberá tener solvencia económica, equipo profesional especializado, equipamiento estratégico, experiencia en general y en la ejecución de prestaciones similares, y soportes que le permitan ejecutar la obra en las condiciones determinadas por la Entidad.

7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

7.1 INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio de plazo de ejecución de obra será acorde al Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad se reserva el derecho de diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en caso se encuentre imposibilitada de designar al Supervisor de la Obra.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra definidos.

La ejecución de la obra, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

El Contratista proveerá, montará y mantendrá visible por lo menos un letrero informativo. El letrero de obra, será colocado dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo

El Contratista por cuenta propia deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, sanitarios, entre otros; que deberán quedar habilitados y equipados a los siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía. Su autorización deberá ser gestionada ante la Empresa distribuidora de energía correspondiente, con los contratos respectivos.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos, retirados y/o restablecidos a su forma





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Anahuapalpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales y de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental.

7.2 NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Entidad notificará oportunamente al Contratista quien es el Supervisor designado, mediante comunicación correspondiente

7.3 ENTREGA DEL TERRENO

La entrega del terreno donde se ejecutará la obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

7.4 ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Entidad entregará al Contratista copia del Expediente Técnico de Obra completo, y modificado en caso este haya tenido variaciones con ocasión de la absolución de consultas, observaciones y pronunciamiento emitido por el OSCE. Asimismo, se pondrá a disposición en medio magnético.

7.5 ENTREGA DE ADELANTO

La Entidad, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgará al Contratista los adelantos siguientes:

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del Contrato Original.

El contratista debe solicitar formalmente el desembolso dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando: la solicitud, la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por El Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que El Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo

7.6 AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

14





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 – Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

7.7 CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto el Supervisor de manera conjunta con la Entidad establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo considere necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida de obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de la ejecución de la obra...

7.8 SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

Durante la ejecución contractual, excepcionalmente y de manera justificada (caso fortuito y/o fuerza mayor) el Contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del profesional requerido en las bases.

En caso, la causa de sustitución de personal sea la renuncia de este. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituidos, con la respectiva carta de renuncia del personal legalizada.

La sustitución del personal propuesto sólo procederá previa autorización escrita del Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura y Saneamiento de la Entidad, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad.

7.9 PÓLIZAS DE SEGUROS

El Contratista asumirá exclusivamente los daños contra, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la ejecución de obra. Para tal efecto, se comprometerá en su oferta que todos los que participen en obra deberán contar con su respectiva Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.

El hecho de que se contrate los seguros descritos en el presente no limitará, alterará o afectará en forma alguna la responsabilidad y las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de este contrato.

7.10 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la Entidad u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.

7.11 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas,





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel: 976-075557

daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la ejecución de la obra, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectadas.

7.12 REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se aplican, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, con lo dispuesto en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.13 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito en el domicilio designado por las partes. Sin embargo, a fin de facilitar la comunicación se podrá enviar la información digitalizada al correo del Supervisor de la Obra y el Coordinador de la Obra, sin perjuicio de que se cumpla por enviarla en físico. El Contratista se encuentra obligado a comunicar cualquier cambio de domicilio durante o después de la ejecución del contrato, en caso no cumpla con lo indicado toda notificación se considerará válidamente notificada en el último domicilio indicado por este.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

7.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas relacionadas.

7.15 FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará previa valorización mensual del avance de obra con la aprobación o conformidad de la Supervisión y lo previsto en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones se presentarán durante los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14815 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

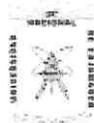
Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

Documentos que debe contener el Expediente de Valorización:

- Índice
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del Contratista.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes.
- Curva "S".
- Copia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico.
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Cuadro de amortizaciones.
- Resumen de valorizaciones del mes.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio, de ser el caso.
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente, de ser el caso.
- Factura del Contratista.
- Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- Copia de controles de calidad.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, las fotografías deben estar impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico.
- Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y toda obligación que tenga que pagar al contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.).
- Informe de actividades de mitigación de impacto ambiental y de seguridad realizada durante el mes.
- Copia de cartas fianza vigentes (garantía de fiel cumplimiento de contrato, adelantos, etc.).
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmado manualmente.
- El tamaño mínimo de texto debe ser de 10 puntos.
- Copia de cronograma de avance vigente (Avance de Obra, Cronograma Valorizado).



La autorización de pago será efectuada a la conformidad del Responsable de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura y Saneamiento.



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel: 976-075557

8. CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE INVERSIONES DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO
COMPONENTE 01: SUFICIENTES Y ADECUADOS AMBIENTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EAIPC	
01. ESTRUCTURAS	5,262,006.89
02. ARQUITECTURA	4,034,455.24
03. INSTALACIONES ELECTRICAS	678,155.51
04. INSTALACIONES SANITARIAS	356,610.80
05. SISTEMA DE VOZ, DATA Y VIGILANCIA	340,755.05
05. MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	25,000.00
06. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN OBRA	223,672.79
COSTO DIRECTO (OBRA)	10,918,676.19
COMPONENTE 02: SUFICIENTES Y ADECUADOS EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EAIPC	
COSTO DIRECTO	1,399,610.39
COMPONENTE 03: ADECUADA UTILIZACION DE PROCESOS Y MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA EAIPC	
COSTO DIRECTO	60,000.00
COSTO DIRECTO (COMP. 1; COMP. 2; COMP. 3)	12,378,286.58
GASTOS GENERALES 10.00% (COMP. 1)	1,091,867.62
UTILIDAD 7.5% (COMP. 1, COMP. 2, COMP. 3)	928,371.49
SUB TOTAL	14,398,525.69
I.G.V. 18%	2,591,734.62
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19	1,159,363.79
VALOR REFERENCIAL (INCLUIDO COMPONENTES)	18,149,624.10
EXPEDIENTE TECNICO	270,233.21
SUPERVISION Y LIQUIDACION	714,676.22
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EXPEDIENTE TECNICO + SUPERVISION)	19,134,533.53

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del procedimiento de selección corresponderá bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

CON LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LLAVE EN MANO

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450)** días calendario, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.

11. CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE EMPRESAS:

Que las empresas consorciadas acrediten certificaciones de calidad; Tales como: ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017); ISO: 14001:2015; ISO 50001:2018; ISO 45001:2018 o norma OHSAS 18001:2007; ISO 9001:2015.

a) Del equipamiento

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra; por ser requisito





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel: 976-075557

minimo se realizara la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad antes del inicio de ejecución de obra. Los equipos no deben tener problemas legales y deben estar con sus protocolos de uso; el no cumplimiento de lo requerido se dará por no disponible dicho equipo.

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	05	Andamios metálicos (Juego)
02	02	Plancha Compactadora
03	01	Camión Cisterna 4x2 (Aguá) 2.000Gal.
04	02	Camión Volqueta de 15m3
05	01	Cargador sobre llantas de 125 - 135 HP 3YD3
06	01	Equipo de prueba de baja tensión
07	01	Equipo pulverizador
08	02	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3
09	01	Nivel topografico con trípode
10	01	Moladora de 7"
11	01	motoniveladora de 125 HP
12	03	Plancha compactadora
13	01	Retroexcavadora
14	01	Rodillo Vibratorio de 10-12TN.
15	02	Soldadora Eléctrica
16	01	Taladro Eléctrico
17	01	Teluometro
18	01	Trozadora 14"
19	03	Vibrador de concreto de 4HP 1.5'
20	02	Winche eléctrico de 2 tambores

b) Del plantel profesional

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Gerente de proyecto	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de ocho (08) años como Gerente, Director, Coordinador, Jefe, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
02	Residente de obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de siete (07) años como residente, en la ejecución de obras similares o en edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
03	Especialista en Seguridad	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil de Higiene y Seguridad Industrial	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o coordinador o prevencionista o inspector o la combinación de estos, en seguridad o salud ocupacional o higiene ocupacional o implementación de planes de seguridad SSOMA en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
04	Especialista en Impacto ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en impacto ambiental, en ejecución en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
05	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en arquitectura en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
06	Especialista en sistemas y Domótica	Ingeniero de Sistemas	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en sistemas de voz y data, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
07	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructural o con	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras o similares, en la



[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075537

		especialidad en estructuras similares	o	ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
08	Especialista en instalaciones Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero electricista o Mecánico Electricista	o	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Instalaciones Eléctricas, en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
09	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario		Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

- 1) El número máximo de consorciadas es de 3 (tres)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de treinta por ciento.

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades, según el siguiente detalle.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
4	Plan de manejo ambiental y plan de seguridad (antes, durante y después de las actividades) Integral del proyecto. No presentarlo dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental y plan de seguridad Integral del proyecto, programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal.	0.8 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

	de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.		de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y/o por equipo.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez..
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando en contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados mediante protocolo de pruebas. La multa es por cada día de incumplimiento (ejemplo: concreto a los 7, 14, 28 días)	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
10	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho cargo del contratista.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
11	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa (Art. 179 del RLCE). En caso de que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.95 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
12	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso de que los profesionales del plantel técnico propuesto y/o requerido no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación	0.95 UIT por cada día de ausencia del personal propuesto y/o requerido en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

13	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada caso determinado.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
14	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, plan de seguridad y el expediente técnico.	0.9 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
15	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 01 día calendario de iniciado el plazo.	0.9 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
16	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad	0.9 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
17	NORMAS SOCIO LABORALES Si el contratista incumple con las normas socio laborales y/o de seguridad social en el trabajo.	0.8 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
18	PLAN DE SEGURIDAD No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, juntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0.8 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
19	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo con el coeficiente de participación.	0.8 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
21	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente,	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

	anotados en el cuaderno de obra y validar con documento de conformidad de la supervisión; de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.		
22	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, según cronograma y/o notificación. Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el Expediente Técnico. La multa es por cada especialista y cada día de inasistencia.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
23	POR SUBCONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen delo dispuesto por el Art. 124 RLCE.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
24	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DE ESTE A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
25	POR NO TENER CONFORMIDAD EN LA SECUENCIA DE ACTIVIDADES POR LA SUPERVISION Cuando el contratista de manera injustificada avance con actividades sin presencia del supervisor y no aprobadas con las anotaciones y documentos de conformidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.

e) De la recepción de obra

La recepción de obras se ejecutará mediante una sola entrega siguiendo los procedimientos establecidos en artículo 208 del Reglamento.





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>05</td><td>Andamios metálicos (Juego)</td></tr> <tr><td>02</td><td>02</td><td>Plancha Compactadora</td></tr> <tr><td>03</td><td>01</td><td>Camión Cisterna 4x2 (Agua) 2,000Gal.</td></tr> <tr><td>04</td><td>02</td><td>Camión Volquete de 15m3</td></tr> <tr><td>05</td><td>01</td><td>Cargador sobre llantas de 125 - 135 HP 3YD3</td></tr> <tr><td>06</td><td>01</td><td>Equipo de prueba de baja tensión.</td></tr> <tr><td>07</td><td>01</td><td>Equipo pulverizador</td></tr> <tr><td>08</td><td>02</td><td>Mezcladora de Concreto de 9-11 P3</td></tr> <tr><td>09</td><td>01</td><td>Nivel topográfico con tripode</td></tr> <tr><td>10</td><td>01</td><td>Moladora de 7"</td></tr> <tr><td>11</td><td>01</td><td>motoniveladora de 125 HP</td></tr> <tr><td>12</td><td>03</td><td>Plancha compactadora</td></tr> <tr><td>13</td><td>01</td><td>Retroexcavadora</td></tr> <tr><td>14</td><td>01</td><td>Rodillo Vibratorio de 10-12TN.</td></tr> <tr><td>15</td><td>02</td><td>Soldadora Eléctrica</td></tr> <tr><td>16</td><td>01</td><td>Taladro Eléctrico</td></tr> <tr><td>17</td><td>01</td><td>Telurómetro</td></tr> <tr><td>18</td><td>01</td><td>Trozadora 14"</td></tr> <tr><td>19</td><td>03</td><td>Vibrador de concreto de 4HP 1.5"</td></tr> <tr><td>20</td><td>02</td><td>Winche eléctrico de 2 tambores</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	01	05	Andamios metálicos (Juego)	02	02	Plancha Compactadora	03	01	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 2,000Gal.	04	02	Camión Volquete de 15m3	05	01	Cargador sobre llantas de 125 - 135 HP 3YD3	06	01	Equipo de prueba de baja tensión.	07	01	Equipo pulverizador	08	02	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3	09	01	Nivel topográfico con tripode	10	01	Moladora de 7"	11	01	motoniveladora de 125 HP	12	03	Plancha compactadora	13	01	Retroexcavadora	14	01	Rodillo Vibratorio de 10-12TN.	15	02	Soldadora Eléctrica	16	01	Taladro Eléctrico	17	01	Telurómetro	18	01	Trozadora 14"	19	03	Vibrador de concreto de 4HP 1.5"	20	02	Winche eléctrico de 2 tambores
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																																																														
01	05	Andamios metálicos (Juego)																																																														
02	02	Plancha Compactadora																																																														
03	01	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 2,000Gal.																																																														
04	02	Camión Volquete de 15m3																																																														
05	01	Cargador sobre llantas de 125 - 135 HP 3YD3																																																														
06	01	Equipo de prueba de baja tensión.																																																														
07	01	Equipo pulverizador																																																														
08	02	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3																																																														
09	01	Nivel topográfico con tripode																																																														
10	01	Moladora de 7"																																																														
11	01	motoniveladora de 125 HP																																																														
12	03	Plancha compactadora																																																														
13	01	Retroexcavadora																																																														
14	01	Rodillo Vibratorio de 10-12TN.																																																														
15	02	Soldadora Eléctrica																																																														
16	01	Taladro Eléctrico																																																														
17	01	Telurómetro																																																														
18	01	Trozadora 14"																																																														
19	03	Vibrador de concreto de 4HP 1.5"																																																														
20	02	Winche eléctrico de 2 tambores																																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																															
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>Gerente de proyecto</td><td>Ingeniero Civil</td></tr> <tr><td>02</td><td>Residente de obra</td><td>Ingeniero Civil</td></tr> <tr><td>03</td><td>Especialista en Seguridad de obra</td><td>Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</td></tr> <tr><td>04</td><td>Especialista en Impacto ambiental</td><td>Ingeniero Ambiental</td></tr> <tr><td>05</td><td>Especialista en Arquitectura</td><td>Arquitecto</td></tr> <tr><td>06</td><td>Especialista en sistemas y Domótica</td><td>Ingeniero de Sistemas</td></tr> <tr><td>07</td><td>Especialista en Estructuras</td><td>Ingeniero Civil o Estructural o con especialidad en estructuras o similares</td></tr> <tr><td>08</td><td>Especialista en instalaciones Eléctricas o Electromecánicas</td><td>Ingeniero electricista o Mecánico Electricista</td></tr> <tr><td>09</td><td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td><td>Ingeniero Sanitario</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	CARGO	PROFESION	01	Gerente de proyecto	Ingeniero Civil	02	Residente de obra	Ingeniero Civil	03	Especialista en Seguridad de obra	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	04	Especialista en Impacto ambiental	Ingeniero Ambiental	05	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	06	Especialista en sistemas y Domótica	Ingeniero de Sistemas	07	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructural o con especialidad en estructuras o similares	08	Especialista en instalaciones Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero electricista o Mecánico Electricista	09	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario																																	
N°	CARGO	PROFESION																																																														
01	Gerente de proyecto	Ingeniero Civil																																																														
02	Residente de obra	Ingeniero Civil																																																														
03	Especialista en Seguridad de obra	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial																																																														
04	Especialista en Impacto ambiental	Ingeniero Ambiental																																																														
05	Especialista en Arquitectura	Arquitecto																																																														
06	Especialista en sistemas y Domótica	Ingeniero de Sistemas																																																														
07	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructural o con especialidad en estructuras o similares																																																														
08	Especialista en instalaciones Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero electricista o Mecánico Electricista																																																														
09	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario																																																														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																															
	<p>Requisitos: Se debe presentar de EXPERIENCIA la experiencia del personal clave requerido.</p>																																																															





Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Gerente de proyecto	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de ocho (08) años como Gerente, Director, Coordinador, Jefe, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
02	Residente de obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de siete (07) años como residente, en la ejecución de obras similares o en edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
03	Especialista en Seguridad	Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o coordinador o prevencionista o inspector o la combinación de estos, en seguridad o salud ocupacional o higiene ocupacional o implementación de planes de seguridad SSOMA en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
04	Especialista en Impacto ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en impacto ambiental, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
05	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en arquitectura en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
06	Especialista en sistemas y Domótica	Ingeniero de Sistemas	Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero de sistemas o especialista en cableado estructurado de diseño de redes en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
07	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Estructural o con especialidad en estructuras similares	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras o similares, en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
08	Especialista en instalaciones Eléctricas o Electromecánicas	Ingeniero electricista o Mecánico Electricista	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones Eléctricas, en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
09	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Se considerará obra similar a la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o adecuación y/o sustitución y/o equipamiento y/o implementación, y/o la combinación de estas en obras de infraestructura educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o técnica y/o superior; asimismo, la experiencia acreditada deberá contener los siguientes componentes:

-Carpintería Metálica



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"
Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1850 - Edificio 5A-101 Cel.: 976-075557

	<p>-Carpintería de Madera -Infraestructura/ Instalaciones Eléctrica -Infraestructura / Instalaciones Sanitaria/Instalaciones Eléctricas -Equipamiento y/o con mobiliario -Veredas y sardineles. Entre otros</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cañirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
<p>C</p>	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor, ya sea de manera individual o en consorcio demostrará que posee solvencia económica, mediante la presentación de documento(s) que acredite contar con líneas de crédito, aprobada, vigente y disponible por un valor igual o superior a (0.6) veces el valor referencial.</p>



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de Cajamarca

"Norte de la Universidad Peruana"

Fundada por Ley 14015 del 13 de Febrero de 1962

OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO

Av. Atahualpa 1050 - Edificio 5A-101 Cel: 976-075557

Acreditación:

Documento original a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Los documentos de línea de crédito que emitan las entidades financieras pueden ser emitidas en sus propios formatos, siempre y cuando acrediten fehacientemente la línea de crédito a favor del postor, con las características establecidas y puede estar dirigida a favor de cualquiera de las siguientes alternativas:

- Al postor.
- Al Comité de Selección.
- A la Universidad Nacional de Cajamarca.

Estos documentos deben ser presentados en original y no deben tener una antigüedad mayor a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de ofertas.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>85¹⁵ puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos¹⁶
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),</p>	

¹⁵ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁶ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁶
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere a Construcción y Mejoramiento y ampliación de Infraestructura Educativa^{18 19}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción y Mejoramiento y ampliación de Infraestructura Educativa.^{26 27}</p>	

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁶
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción y Mejoramiento y ampliación de Infraestructura Educativa.^{32 33}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p>

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁶
<p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

D. CAPACITACIÓN	10 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas, en SISTEMAS DE VOZ, DATA Y VIGILANCIA, LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CAJAMARCA-FACULTAD DE INGENIERÍA. DEBIENDO TENER EL CAPACITADOR, CON EXPERIENCIA EN CAPACITACIONES DE MANEJO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y/O SISTEMAS CON UN MÍNIMO DE 3 MESES. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div data-bbox="304 1435 1007 1637" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 20 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 10 horas lectivas hasta 20 horas lectivas: 5 punto</p>

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



PUNTAJE TOTAL

100 puntos⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴² mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

⁴² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES SEGÚN LO PROGRAMADO	Prioridad Moderada	X	X	X		1. Modificación del calendario de ejecución de obra, para habilitar frentes de trabajo, hasta que se solucione el percance suscitado, sin variar plazo de ejecución. 2. Búsqueda de vías alternativas para abastecimiento de materiales. 3. Controlar inventarios de materiales en almacén de obra.		X
R2	DEMORAS EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DE OBRA QUE AFECTEN ACTIVIDADES DE LA RUTA CRÍTICA	Prioridad Moderada	X				1. La Unidad Ejecutora de la Universidad, deberá absolver consultas de obra, mediante el inspector y/o supervisor de obra, según lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	X	
R3	ACCIDENTES LABORALES EN OBRA	Prioridad Moderada	X	X			1. Presencia en obra del especialista de seguridad. 2. El supervisor y/o inspector de obra, debe exigir el cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo; así como el correcto uso de los EPPs		X
R4	NO DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA	Prioridad Moderada	X	X			1. Contratista debe conseguir mano de obra calificada en zonas aledañas a la obra. 2. Analizar la posibilidad de subcontratar partidas que estén afectando la ruta crítica a Microempresas locales o aledañas.		X
R5	INCONGRUENCIA EN COMPATIBILIDAD DE TERRENO CON EXPEDIENTE TÉCNICO	Baja Prioridad	X	X			1. Solicitar opinión al Consultor que elaboró el expediente técnico. 2. Solicitar opinión a la Oficina de Infraestructura de la Universidad y a Supervisor de elaboración de expediente técnico que la aprobaron 3. Anotar las incidencias acaecidas en el cuaderno de obra y de ser posible no iniciar la obra hasta que se aclare o solucione la incompatibilidad.	X	
R6	PARALIZACIONES / DEMORAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES	Alta Prioridad	X		X		1. De ser posible, no dar inicio a la ejecución de la obra en épocas de precipitaciones pluviales. 2. En la programación de obra, que las actividades de movimiento de tierras no se efectúen en épocas de precipitaciones pluviales. 3. Evaluando el impacto en obra, paralizarla protegiendo los trabajos ya realizados.	X	X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
4	Plan de manejo ambiental y plan de seguridad (antes, durante y después de las actividades) Integral del proyecto. No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental y plan de seguridad Integral del proyecto, programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal.	0.8 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y/o por equipo.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez..
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.



	cuente con los respectivos certificados y/o de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.		
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando en contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados mediante protocolo de pruebas. La multa es por cada día de incumplimiento (ejemplo: concreto a los 7, 14, 28 días)	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
10	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho cargo del contratista.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
11	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa (Art. 179 del RLCE). En caso de que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.95 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
12	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso de que los profesionales del plantel técnico propuesto y/o requerido no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación	0.95 UIT por cada día de ausencia del personal propuesto y/o requerido en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
13	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada caso determinado.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
14	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, plan de seguridad y el expediente técnico.	0.9 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
15	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 01 día calendario de iniciado el plazo.	0.9 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
16	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad	0.9 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
17	NORMAS SOCIO LABORALES Si el contratista incumple con las normas socio laborales y/o de seguridad social en el trabajo.	0.8 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación



			de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
18	PLAN DE SEGURIDAD No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, juntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0.8 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
19	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo con el coeficiente de participación.	0.8 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
21	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente, anotados en el cuaderno de obra y validar con documento de conformidad de la supervisión; de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
22	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, según cronograma y/o notificación. Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el Expediente Técnico. La multa es por cada especialista y cada día de inasistencia.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
23	POR SUBCONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen delo dispuesto por el Art. 124 RLCE.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
24	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DE ESTE A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.
25	POR NO TENER CONFORMIDAD EN LA SECUENCIA DE ACTIVIDADES POR LA SUPERVISION Cuando el contratista de manera injustificada avance con actividades sin presencia del supervisor y no aprobadas	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o responsable de la Unidad Técnica de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la OGPIS o está a su vez.



con las anotaciones y documentos de conformidad.		
--	--	--

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

(Handwritten signatures in blue ink)



	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁷	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-UNC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

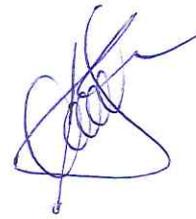
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, prominent loop on the right side and a long, thin vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in blue ink, characterized by a dense, circular scribble of lines with a few trailing strokes extending outwards.